

## **SUBVENCIONES PARA PYMES DEL SECTOR TURÍSTICO 2017**

### **Línea de actuación:**

- \* El **objeto de esta convocatoria de ayudas** es favorecer la modernización y la implantación de innovaciones tecnológicas a través de **la adquisición de páginas Web de nueva creación, así como la actualización y mejora de Webs previamente existentes**, para la integración en la Web turística del gobierno de Asturias.

### **Beneficiarios:**

- \* Si su empresa se encuentra entre las recogidas en la **Ley 7/2001, de Turismo de Asturias**, presta alguno de los servicios turísticos (alojamiento, restauración, agencia de viajes, etc.), y está inscrita en el Registro de Empresas y Actividades Turísticas de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, puede acogerse a este tipo de ayudas.

### **Plazos de las inversiones:**

- \* Las inversiones han de haberse realizado, o tienen previsto realizarse, en el **periodo comprendido entre el 26 de abril de 2016 y el 31 de mayo de 2017.**

### **Importes de las inversiones:**

- \* La inversión mínima a ejecutar ha de ser de 600 €.

### **Cuantía máxima a recibir y plazo para solicitar estas ayudas:**

- \* La cuantía máxima de la subvención a percibir por empresa no podrá superar el 40 % del coste total del proyecto, no pudiendo percibir cada beneficiario una subvención superior a 2.500 €, salvo que una vez prorrateadas las cantidades disponibles existan sobrantes a distribuir.

### **El plazo para la presentación de solicitudes finaliza el 1 de JUNIO de 2017**

Las bases completas de estas ayudas están a tu disposición en el portal [www.ucayc.es](http://www.ucayc.es), y en la Unión de Comerciantes te informamos, asesoramos y tramitamos estas ayudas.